



## REVISIONES Y RESEÑAS

### LEGISLACIÓN Y COMPETENCIAS PROFESIONALES.

#### LEGISLATION AND PROFESSIONAL COMPETENCIES

\*Soto Herrero, V., \*Montoya Hernández, C., \*De Mulder, C., \*Sánchez Sánchez, MD., \*\*Cánovas Cuenca, C.

\* Matronas. Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca. \*\*Matrona. Centro de Salud de La Alberca. Murcia.

Palabras clave: legislación, matronas, competencias profesionales

Key words. Legislation, Midwives, Professional Competence

#### RESUMEN

El objetivo de este trabajo es conocer cuáles son nuestras competencias profesionales expresadas en la legislación.

Para ello se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica de las normativas relacionadas con la profesión de Matrona, tanto europeas como españolas.

Normativas españolas:

1. Estatuto de personal sanitario no facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Orden del 26 abril de 1973 del Ministerio de Trabajo.
2. Circular nº 5/91 (25 Febrero) INSALUD. Sobre ordenación de actividades de la Matrona de Área en Atención Primaria.

Normativas europeas:

1. Directiva 2005/36/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de Septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Como conclusiones creemos que la legislación española debe ser revisada para incorporar las competencias que nos reconoce la legislación europea.

#### ABSTRACT

The aim of this article is to know the professional competence described in the legislation.

In order to do that, we have carried out a bibliographical research about the Spanish and European regulations related to the midwife profession.

Spanish regulations:

1. Articles of non-facultative sanitary staff of the Sanitary Institutions of the Social Security. Law of April 26<sup>th</sup> 1973, Spanish Ministry of Employment.
2. Circular number 5/91 (February 25<sup>th</sup>) INSALUD. About the regulation of midwife activities in the primary care area.

European regulations:

1. Regulation 2005/36/CEE of the European Parliament and the Council of September 7<sup>th</sup> 2005 related to the recognition of professional qualifications.

In short, we think that the Spanish regulations for professional competence need to be reviewed to accomplish the competence that the European regulations establish.

## **INTRODUCCIÓN**

Los cambios sanitarios a los que nos enfrentamos tanto por las transferencias a las Comunidades Autónomas, como por la libre circulación de profesionales en el espacio europeo, nos llevan a menudo a cuestionarnos cuáles son nuestras competencias profesionales legalmente reconocidas.

Existen muchas diferencias entre las competencias asumidas para la profesión de matrona en la legislación europea y las recogidas en la legislación española.

Es muy importante para las matronas saber cuáles son sus competencias para poder desarrollar su trabajo de manera segura y eficaz, de ahí que el objetivo de este trabajo sea conocer dichas competencias profesionales expresadas en la legislación

## **MATERIAL Y MÉTODO**

Revisión bibliográfica de normativas relacionadas con la profesión de Matrona, tanto europeas como españolas.

Normativas españolas:

3. Estatuto de personal sanitario no facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Orden del 26 abril de 1973 del Ministerio de Trabajo.
4. Circular nº 5/91 (25 Febrero) INSALUD. Sobre ordenación de actividades de la Matrona de Área en Atención Primaria.

Normativas europeas:

2. Directiva 2005/36/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de Septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

## **RESULTADOS**

**Estatuto de personal sanitario no facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. (1)**

■ Es la normativa más restrictiva en cuanto a nuestras competencias se refiere, puesto que se refiere a las actividades de matrona como **funciones de ayuda al médico.**

■ Esta normativa especifica las funciones de la matrona tanto en instituciones abiertas como en instituciones cerradas y entre ellas citamos:

**ART. 66:**

*1. Ejercer las funciones de ayuda al médico, cumplimentando las instrucciones que reciba del mismo...*

*3. Asistir los partos y puerperios normales, de conformidad con las instrucciones que haya recibido de los especialistas.....*

**ART 67**

*1. Ejercer las funciones de auxiliar del Médico, cumplimentando las instrucciones que reciba del mismo en relación con el servicio.*

*2. Asistir los partos normales en los casos en que por el Médico se haya comprobado la normal evolución.....*

*3. Identificación del recién nacido.*

*4. Vigilar postalumbramiento.....*

**Circula 5/91 INSALUD (2)**

■ En ella se especifican funciones concretas de la matrona para desarrollar el Programa de Atención a la Mujer y se nos dota de autonomía profesional para controlar **protocolizadamente** un embarazo normal y valorar factores de riesgo

■ Se establece la figura de la Matrona de Área de Atención Primaria como profesional de apoyo a los equipos de Atención Primaria.

■ Dentro de las actividades citadas en el subprograma obstétrico citamos:

*B) Control y seguimiento protocolizado de embarazo normal y puerperio.*

*C) Detección precoz de factores bio-psico-sociales de riesgo durante embarazo, parto y puerperio;...*

*D) Elaboración, ejecución y evaluación de actividades de educación maternal y preparación al parto.....*

*En el subprograma ginecológico citamos:*

*B) Realización de tomas citológicas...*

*C) Información y educación sobre el uso de métodos anticonceptivos prescritos en Atención Primaria.*

*D) Control y seguimiento de grupos específicos de riesgo ginecológico de acuerdo con los protocolos establecidos.*

**Directiva 2005/36/CEE (3)**

■ Define las competencias de las matronas. La matrona puede y debe actuar de manera **autónoma** en el control de un embarazo y parto normal.

■ Dentro de las actividades podemos citar:

**ART. 42:**

**2.**

- a) Prestar información y asesoramiento adecuados sobre planificación familiar.*
- b) Diagnosticar el embarazo y supervisar el embarazo normal; realizar los exámenes necesarios para la supervisión del desarrollo de los embarazos normales;*
- c) Prescribir o asesorar sobre los exámenes necesarios para el diagnóstico precoz de los embarazos de alto riesgo.*
- d) Facilitar programas de preparación parental...*
- e) Prestar cuidados y asistencia a la madre durante el parto y supervisar la condición del feto en el útero...*
- f) Atender el parto normal....*
- g) Reconocer en la madre o en el niño los signos indicadores de anomalías que precisen la intervención de un médico y en su caso asistir a éste...*
- h) Reconocer y prestar cuidados al recién nacido...*

## CONCLUSIONES

La legislación española debe ser revisada para incorporar las competencias que nos reconoce la legislación europea.

Es de vital importancia para nuestro desarrollo profesional el actual Estatuto del Personal Sanitario no facultativo sea revisado ya que desde que se aprobó, en 1973, la asistencia en nuestro país y por tanto nuestras competencias han sufrido cambios que no han sido incorporados al derecho español.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Estatuto de personal sanitario no facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Orden del 26 abril de 1973 del Ministerio de Trabajo.
2. Circular nº 5/91 (25 Febrero) INSALUD. Sobre ordenación de actividades de la Matrona de Área en Atención Primaria
3. Directiva 2005/36/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de Septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

ISSN 1695-6141

© [COPYRIGHT](#) Servicio de Publicaciones - Universidad de Murcia